

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 25 FRACCIONES I Y VI, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES I y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

### CONSIDERANDO

Que entre los fines y funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana se encuentra la extensión de sus servicios, y la contribución desde la academia e investigación a la solución de los problemas sociales, económicos y políticos de la sociedad veracruzana.

Que los gobiernos municipales juegan un rol fundamental en el diseño y construcción del desarrollo del Estado de Veracruz y en la operatividad de toda política pública, federal, estatal y local. Lo anterior, en virtud de que, en los últimos treinta años, les han sido transferidas mayores responsabilidades en materia financiera, administrativa y política, lo que ha hecho cada día más complejo el cumplimiento de sus funciones requiriendo, de manera creciente, de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos para su cabal cumplimiento, ya que esta transferencia de responsabilidades no ha sido acompañada de la formación de recursos humanos, ni de la profesionalización de los funcionarios en activo, dando como resultado un alto porcentaje de administraciones costosas que no logran resolver las necesidades sociales.

Que las instituciones públicas de educación superior, deben impulsar la búsqueda de estrategias de formación y profesionalización de los funcionarios públicos locales, así como concientizar sobre esta necesidad apremiante al propio sector público, a fin de lograr servidores capaces de responder a las demandas ciudadanas en el marco de una cultura de legalidad y transparencia.

Que particularmente la Universidad Veracruzana ha venido ejerciendo un liderazgo nacional al ser la única en el país en ofrecer la Maestría en Gestión Municipal, dirigida específicamente a los servidores públicos municipales, con un enfoque multidisciplinar donde interactúan diversas áreas del conocimiento, así como variadas alternativas de formación dirigidas a áreas específicas de la gestión, propiciando de esta manera, un reconocimiento y credibilidad de la sociedad en materia de formación de este capital humano.

Que la descentralización y el equipamiento tecnológico de la Universidad Veracruzana, permite y facilita la profesionalización simultánea de servidores públicos a lo largo del territorio veracruzano, lo que asume alta relevancia de cara a los retos que implica atender a un Estado con 212 municipios.

Que de la capacidad técnica, de gestión, de la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, y operación de los servidores públicos, depende el fortalecimiento de las instituciones municipales para hacer frente a los retos y compromisos que le han sido conferidos.

Que la Universidad Veracruzana presenta las condiciones de capacidad académica, investigación, difusión y extensión que sustente un programa especializado en la atención, formación y profesionalización de servidores públicos.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Coordinación del Programa de Formación en Gestión Municipal de la Universidad Veracruzana, adscrita a la Rectoría.

La Coordinación del Programa de Formación en Gestión Municipal será responsable de contribuir, mediante una lógica de trabajo autosustentable al desarrollo de la docencia, investigación y extensión de los servicios que requiere la gestión municipal, impulsando la formación de los servidores públicos municipales, a fin de lograr servidores capaces de responder a las demandas ciudadanas en el marco de una cultura de legalidad y transparencia.

SEGUNDO. La Coordinación del Programa de Formación en Gestión Municipal de la Universidad Veracruzana, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ofrecer diplomados, seminarios, cursos, talleres, foros, conferencias y congresos que, mediante una perspectiva multidisciplinar, propicien la formación en gestión municipal, políticas públicas, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, armonización contable, protección de datos, integración de expedientes técnicos y todo aquello que enriquezca el saber y el hacer del servidor público;
- II. Promover la producción de experiencias educativas que acerquen a los académicos como a los alumnos, a los tópicos actuales del entorno municipal;
- III. Generar líneas y proyectos de investigación en materia de gestión municipal y vincularlos a los planes de desarrollo de las entidades y sus cuerpos académicos, fomentando la participación del personal académico e incorporación de los alumnos, en la construcción y desarrollo de los proyectos de investigación, propiciando la innovación, creatividad y búsqueda constante de alternativas de eficiencia y eficacia de la gestión municipal;
- IV. Generar productos de investigación, artículos científicos, libros y otras publicaciones especializadas;
- V. Promover una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas entre los servidores públicos participantes que trascienda las fronteras de las aulas;
- VI. Promover convenios de colaboración entre las instituciones académicas, agencias de gobierno local, estatal como federal, organizaciones civiles y sociales, agencias nacionales e internacionales vinculadas a la gestión municipal;
- VII. Gestionar el apoyo de organismos y programas, nacionales e internacionales, dedicados a promover la formación de servidores públicos;
- VIII. Impulsar la formación de una Red que adhiera a servidores públicos, municipios y academia en favor de la profesionalización de los servidores públicos locales y de la construcción de mejores condiciones para esta esfera de gobierno;
- IX. Brindar apoyo y colaboración a cualquier organización o institución que lo solicite en la capacitación en temas relacionados con la gestión municipal, conservando siempre el carácter representativo de la Universidad Veracruzana; y
- X. Constituir un espacio de debate y reflexión sobre la gestión municipal.

TERCERO. El Programa de Formación en Gestión Municipal de la Universidad Veracruzana, estará a cargo de un Coordinador que será nombrado por el Rector, en los términos que establece la legislación universitaria.

CUARTO. La Coordinación del Programa, estará conformada por dos tipos de académicos, los adscritos formalmente a la Coordinación y los adscritos a otras entidades académicas, quienes conservarán su adscripción en la entidad académica a la que pertenezcan.

QUINTO. La Coordinación del Programa, estará regida tanto en su organización como en su funcionamiento, por la legislación vigente.

## TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Comuníquese este Acuerdo a la Rectoría, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO  
RECTOR